

Padres y Amigos del Sordo (Córdoba)	Encuentro Provincial	100.000
	Compañía Mentalización	<u>252.882</u>
		352.882
Crecimiento y Desarrollo (Córdoba)	Inform. y Educación	105.355
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
Niños Fenilcetonúricos de Andalucía (Sevilla)	Campaña Alimentos Espec.	1.041.004
	Formación de Padres	<u>125.000</u>
		1.166.004
Acojer (Córdoba)	Fomento de Rehabilitación	594.008
Asaenes (Sevilla)	Fomento Asociativo	75.000
	Conferencias Jurídicas	100.000
	Conferencia Rehabilitación	<u>261.749</u>
		436.749
Aspaidev (Málaga)	Fomento Feder. Andaluza	150.000
	Activid. Socio-Cultural	<u>191.516</u>
		341.516
Prov. de Hemofilia (Sevilla)	Publicaciones	56.250
	Asamblea Constituyente	58.000
	Charlas-coloquios	20.000
	Actos Estatutarios	<u>50.000</u>
		184.250
Padres de Niños Autistas (Granada)	Colonia de Verano	112.768
Plataforma Voluntariado (Sevilla)	Día Internacional	134.794
	Seminario Internacional.	<u>100.000</u>
		234.794
Ntra. Sra. del Socorro (Olvera)	Semana Cultural	134.843

Centro o Servicio: Centro de Día.
Domicilio: C/ Carmelo Torres-n.º 1 (Jaén).

Entidad: Cruz Roja Española de Sevilla.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: Avda. Cruz Roja n.º 4 (Sevilla).

Entidad: Cruz Roja Española de Cádiz.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: Sto. M.º Soledad n.º 10 (Cádiz).

Entidad: Cruz Roja Española de Cádiz.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: C/ Diego Fernández Herrera n.º 15. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Entidad: Centro José Manuel Ledesma. Sociedad Cooperativa Andaluza.
Centro o Servicio: Centro de Desintoxicación de Drogodependientes.
Domicilio: Ctra. al Tronco km. 27,200. Cotorrios. Cazorra (Jaén).

Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Onubenses.
Centro o Servicio: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.
Domicilio: C/ Isaac Peral n.º 11 (Huelva).

Entidad: Asociación Renacer.
Centro o Servicio: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos en régimen de internamiento.
Domicilio: C/ Periodista Quesada Chacón s/n (Córdoba).

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almería.
Centro o Servicio: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.
Domicilio: C/ Luis de Baeza n.º 8 (Almería).

Entidad: Fundación Centro Español de Solidaridad.
Centro o Servicio: Centro de Reinserción de Drogodependientes.
Domicilio: Subida a Monte Victoria n.º 3 (Málaga).

Entidad: Fundación Centro Español de Solidaridad.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: C/ Eduardo Carvajal n.º 4 (Málaga).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del centro docente privado de Educación General Básica, San Francisco, de Almería.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por D. Juan Díaz García, en su calidad de representante de Religiosos Franciscanos, entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «San Francisco», en solicitud de transformación y clasificación definitiva.

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndolo al Centro clasificación provisional a la realización de los obros necesarios para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se acreditan centros y servicios de atención a Drogodependientes.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes y previo informe favorable del Comisionado para la Droga.

DISPONGO:

Artículo único. Acreditar por un período máximo de tres años a partir de la publicación de la presente disposición, los Centros y Servicios de atención a drogodependientes que a continuación se relacionan:

Entidad: Cruz Roja Española de Huelva.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: Avda. Buenos Aires s/n (Huelva).

Entidad: Cruz Roja Española de Jaén.

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesto de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste los obreros previstos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 04000572, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado «San Francisco», con domicilio en c/ Gabriel Olivares n.º 6 de Almería.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1989, sobre corrección de errores en la de 14 de septiembre de 1989, por la que se autoriza el desglose del Centro y la transferencia de titularidad de los centros resultantes al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Siurat», de Málaga.

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 14 de septiembre de 1989 (BOJA n.º 79 de 7 de octubre de 1989) por la que se autoriza el desglose y la transferencia de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Siurat», con domicilio en calle Morón de Les, 8 de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página n.º 4.555, 1.ª columna, donde dice: «...mediante escritura de la cesión otorgada ante el notario de Granada D. Andrés Tortosa Muñoz, con los números 1.894 y 1985 respectivamente,...»; debe decir: «...mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Andrés Tortosa Muñoz, con los números 1894 y 1895 respectivamente,...»

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de noviembre de 1989, sobre corrección de errores en la de 13 de septiembre de 1989, sobre concesión de autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro de Educación Permanente de Adultos Isaac Peral, de Málaga.

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm 79, de 7 de octubre de 1989) por la que se concedía autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Permanente de Adultos «Isaac Peral» con domicilio en calle La Unión n.º 21 de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página n.º 4.554, segunda columna, donde dice: «...la Orden de 22 de mayo de 1987 (BOE del 2 de junio)...»; debe decir: «... la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio) ...».

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de visto y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestos sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirado;

Vista la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales que regulo, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase lo reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04001096

DOMICILIO: Cuenta del Gato, s/n

DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

TITULAR: Régimen Especial dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04000675

DOMICILIO: Loma, 1 - Criatóbal

DENOMINACION: JUAN XXIII

TITULAR: D.ª Consuelo Martínez Cañadas.

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 30 --/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04000626

DOMICILIO: General Saliquet, 93

DENOMINACION: ACADEMIA LATINA

TITULAR: D. Antonio Pérez Gutiérrez.

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 75 --/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Almería

LOCALIDAD: Almería

CODIGO: 04000523

DOMICILIO: Hileras, 6